

Boletín



Oficial



DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.157

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario correspondiente a la adición formada al Repartimiento General sobre Utilidades del actual ejercicio, tendrá lugar en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales durante las horas de oficina en los días comprendidos entre el de hoy al 20 del próximo mes de Octubre, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en apremio del 10 por 100 el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 3 de Noviembre próximo, sin mas notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Baena 22 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, F. Barreche.

Núm. 2.248

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este Municipio que se hallan sujetos al impuesto de Patente Nacional, en cada una de sus clases, A, B, C, y D, que han de regir en el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público por plazo de quince días a partir del día de maña-

na al objeto de que los mismos puedan ser examinados por las personas interesadas y aducir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas durante los quince días siguientes, todo de conformidad a cuanto dispone el artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de vehículos de 28 de Junio de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los contribuyentes que los susodichos padrones estarán al público durante el citado plazo todos los días laborables de 11 a 13 en el Negociado de automóviles de la Secretaría de este Ayuntamiento, y que transcurrido el plazo señalado serán desechadas cuantas reclamaciones se presenten por extemporáneas.

Baena 30 Septiembre 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, F. Barreche.

Núm. 2.288

Aprobado por la Junta de representantes de este partido judicial que constituye la agrupación forzosa al efecto, el Presupuesto de gastos e ingresos de Administración de Justicia, correspondiente al ejercicio de 1940 en sesión del día de hoy queda expuesto al público de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y 305 del vigente Estatuto Municipal, por plazo de 15 días hábiles durante los que podrá ser examinado en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por las Corporaciones, Asociaciones y habitantes de los tres términos municipales, que constituyen la agrupación forzosa, los que a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán producir sus reclamaciones ante la Junta de representantes, así como en los 15 días posteriores, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del referido Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, F. Barreche.

ALMEDINILLA

Núm. 2.160

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza urbana para el pago de la contribución territorial de este término en los años 1940 y 1941, queda expuesto al público el expresado documento en mesa de la Secretaría municipal durante ocho días hábiles para que pueda ser examinado por quienes tengan derecho a ello y producir las reclamaciones que estimen justas.

Almedinilla 21 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Adrián Troncoso.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.172

Don Isidoro Tapia Priego, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión municipal Gestora en sesión del día 20 del actual el proyecto de modificaciones al Presupuesto para formar el que ha de regir durante el año próximo de 1940 juntamente con las certificaciones y memoria a que se refiere al artículo 296 del Estatuto municipal queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por quien lo desee durante el citado período y otros ocho días siguientes, con facultad para formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Nueva Carteya 23 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Isidoro Tapia.

Núm. 2.236

Don Isidoro Tapia Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el Repartimiento de contribución Urbana que para el año venidero de 1940, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Nueva Carteya 29 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Isidoro Tapia.

RUTE

Núm. 2.185

Don Román Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que confeccionado el padrón formado para la matrícula de industrial correspondiente al ejercicio de 1940, queda expuesto al público durante la primera quincena del próximo Octubre pudiendo presentar reclamaciones durante los otros quince días siguientes de dicho mes.

Rute 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Román Gómez.

BUJALANCE

Núm. 2.200

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionados por este Municipio de mi Presidencia los padrones comprensivos de los arbitrios a satisfacer por las ventanas que sobresalen excesivamente de la pared, por los derechos de desagües de canalones en la vía pública, por vigilancia de establecimientos, servicio público del alcantarillado, de inquilinatos y patentes de automóviles de lujo o turismo y alquiler, correspondientes al ejercicio de 1939-40, se hace público para general conocimiento de los interesados y a fin de que a partir de la fecha puedan presentar ante la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y dentro del plazo que la Ley determina, cuantas reclamaciones estimen convenientes a los mismos a fin de una vez conocidas y aplicadas según correspondan, se proceda a la formación definitiva de dichos padrones y aprobación de aquellos, para el cobro por el Negociado correspondiente.

Bujalance 23 de Septiembre 1939.—Año de la Victoria.—Guillermo Navarro.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.208

Don Francisco Gómez Porcel, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Presidente de la Junta Pericial del Catastro.

Hago saber: Que recibido de la Brigada de Parcelación del Catastro de la propiedad rústica, los documentos correspondientes a las Zonas S. O. y N. O. de este término, constituidas por los polígonos números 53 al 98 ambos inclusivos, quedan expuestos al público por término de tres meses, pudiendo los propietarios durante este plazo, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego a 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Gómez.

Núm. 2.238

Don Francisco Gómez Porcel, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y Jefe Local de Fa-

lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia el día 25 del actual, se aprobó en principio una habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, importante 39.710 pesetas, con cargo a los capítulos y artículos del Presupuesto vigente.

Asimismo hago saber, que durante el plazo de quince días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento en materia municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego de Córdoba 28 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Gómez.

LUQUE

Núm. 2.209

Don José J. Jiménez Barba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de hoy y por término de un mes se cobrará en período voluntario en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, los recibos anuales, primero de los semestrales y 1.º y 2.º de los trimestrales del Repartimiento General sobre Utilidades y los censos de propios del corriente año, advirtiendo que transcurrido tal plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Luque 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José J. Jiménez.

PEDRO ABAD

Núm. 2.210

Don Pedro García Navarro, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que desde el día primero de Octubre próximo, hasta el 20 del mismo, queda abierto el período voluntario de cobranza del cuarto trimestre del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1938.

Pedro Abad 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro García.

MONTALBAN

Núm. 2.211

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de Patente Nacional de circulación de vehículos de motor mecánico de este Municipio para el próximo año de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo del 1 al 15 del mes de Octubre, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montalbán 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Torrellas.

OBEJO

Núm. 2.212

Don Daniel Padilla Lozano, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de la parte Real del Repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de Vocales electos de esta Comisión de Evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta puedan elegir a dichos Vocales y a este efecto se hace público que el día 30 del actual a las diez horas y en el salón de actos del Ayuntamiento, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Daniel Padilla.

Núm. 2.212

Don Juan Redondo García, Presidente de la Comisión de la parte Personal del Repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en las listas para la designación de Vocales electos de esta Comisión superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta puedan elegir a dichos Vocales y a este efecto, se hace público que el día 30 del actual a las diez horas y en el lugar Secretaría del Ayuntamiento tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Obejo 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Juan Redondo.

Núm. 2.213

Don Francisco Savariego López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia una habilitación de crédito por un total de cuatro mil pesetas, cantidad a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1938.

En armonía con lo prescrito en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante el cual pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento que las admitirá o rechazará.

Obejo 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Savariego.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.214

Don Salvador Quintana de la Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos automóviles sujetos al impuesto de Patente Nacional de Circulación de las clases A. B. (primer grupo) B. (segundo grupo) C. y D. para el próximo ejercicio de 1940, correspondiente a este término municipal quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del verdadero mes de Octubre admitiéndose las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse durante los quince días subsiguientes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Fuente Obejuna a 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Salvador Quintana.

EL VISO

Núm. 2.216

Don Eladio Macho Bergia, Funcionario del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección y dirección del Repartimiento General de Utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración de sus Utilidades en el año anterior; advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto.

También se previene a toda empresa, entidad o vecino que tuviera a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hayan de presentar en el indicado plazo relación de dicho personal, con expresión de sueldo o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso 21 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Eladio Macho Bergia.

ESPIEL

Núm. 2.221

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de edificios y solares para los años de 1940 y 1941, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 8 días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 29 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Querol.

Núm. 2.221

Don José Querol García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que formada la ma-

ALMEDINILLA

Núm. 2.223

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Almedinilla 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Adrián Troncoso.

MONTURQUE

Núm. 2.224

Don Francisco González Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles en sus distintas clases que han de regir en el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en donde podrán ser examinados durante los quince primeros días del mes de Octubre próximo y formular en los quince días siguientes, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Monturque 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco González Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 2.225

Don Fernando Herrera Martín, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones de la riqueza urbana de esta villa y su término, correspondientes al ejercicio de 1940 se encuentran de manifiesto los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días con el fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos, puedan aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando Herrera.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.226

Don Felipe Gómez Moreno, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 de los corrientes acordó designar a don Pablo Calderón Murillo, Agente ejecutivo interino de este Ayuntamiento para la cobranza por la vía de apremio de los diferentes impuestos; arbitrios y demás descubiertos que tenga a favor de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y esperando de todos se le guarden las consideraciones inherentes a su cargo.

Hinojosa del Duque 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Felipe Gómez.

LA VICTORIA

Núm. 2.227

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día diez del mes de Agosto último, acordó, prorrogar para el próximo ejercicio de 1940, las Ordenanzas de exacciones municipales que en la actualidad rigen en este Municipio.

Lo que hago público para general conocimiento.

La Victoria 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Diego Maestre.

BELMEZ

Núm. 2.228

Don Luis Mohedano Cabanillas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Modificaciones para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Belmez a 28 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Luis Mohedano.

BENAMEJI

Núm. 2.235

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que acordada por esta Comisión Gestora la transferencia de crédito de unos a otros capítulos dentro del Presupuesto de ingresos del corriente año, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benameji 16 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

Núm. 2.235

Don Francisco Gallardo Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Benameji.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto del año 1940 dicho documento y los que según el Estatuto municipal lo integran, quedan expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para que puedan ser

examinados durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Benameji 29 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Gallardo.

LUCENA

Núm. 2.239

Don Luciano Borrego Cabezas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto municipal y Ordenanzas respectivas, se concede un plazo que empezará a contarse el día primero del próximo mes de Octubre y terminará el 31 del mismo, para que los vecinos de este término municipal residentes en su zona libre y los hacendados locales y forasteros con casa abierta en la misma, puedan cumplir su obligación de declarar por sí o por medio de representantes, en la Oficina de Depositaria-Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas y días hábiles las altas, bajas y otras modificaciones en sus respectivos caseríos, que deban ser tenidas en cuenta en su día por la Junta Especial repartidora que ha de proceder al señalamiento de cuotas en los conciertos obligatorios sobre el consumo o venta de bebidas y carnes que se realice en la expresada zona libre de este término durante el próximo año de 1940; advirtiéndose que de no verificarlo incurrirán en defraudación y les serán exigidas las responsabilidades que dichos Organos de Ley determinan.

Lucena 27 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Luciano Borrego.

Núm. 2.317

Don Luciano Borrego Cabezas, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en 30 de Septiembre actual el padrón del Impuesto único, denominado Patente Nacional de circulación de automóviles para su vigencia en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría municipal, desde primero de Octubre hasta el día 15 inclusive, a fin de que los dueños de automóviles, omnibus, camiones y motocicletas que se hallen comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y deducir contra el, durante la segunda quincena del mismo mes, las reclamaciones u observaciones que crean en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Lucena a 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Luciano Borrego.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.249

Don Agustín Ortiz Fernández, Abogado y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Confeccionados los padrones matrículas de los vehículos de motor mecánico existentes en este término que están sujetos al pago de patente para el próximo ejercicio de 1940, se anuncia al público que los expresados documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 primeros días del corriente mes de Octubre, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes de Octubre.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Doña Mencía 1.º de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Agustín Ortiz Fernández.

LA RAMBLA

Núm. 2.250

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formados los padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles de este término, que han de regir para el próximo año de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir desde mañana, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Rafael Cabello.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.251

Don Moisés López Caballero, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del apéndice al padrón de cédulas personales de este término correspondiente al ejercicio del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento por los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villanueva del Duque 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Moisés López.

EL GUIJO

Núm. 2.268

Don Ponciano Peña Conde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado los padrones del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, en su clase C. para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público durante los 15 primeros días de Octubre, admitiéndose reclamaciones en los 15 siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ponciano Peña.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.270

Don Luis del Rosal Castro, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almodóvar de Río.

Hago saber: Que terminados los Padrones o Matrícula del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio de 1940, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Almodóvar del Río a 26 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Luis del Rosal.

ESPEJO

Núm. 2.271

Don Salvador Castro Vega, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los 3 respectivos padrones para la exacción del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, en el próximo año de 1940, comprensivos de todos los vehículos de motor mecánico existentes en este Municipio, que lo son los de las clases A. B. y C. estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 15 primeros días consecutivos del próximo mes de Octubre y serán admitidas en la misma cuantas reclamaciones se presenten en contra de los indicados documentos, por los interesados o sus representantes, durante los 15 días siguientes, conforme preceptúa en su cuarto párrafo el artículo 36 del vigente Reglamento del citado impuesto, de fecha 28 de Junio de 1937.

Espejo a 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Salvador Castro.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.282

Don Fernando García López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía los padrones para la Patente Nacional de circulación de automóviles, para el ejercicio de 1940, conforme a lo dispuesto en el artículo 36, del vigente Reglamento, de fecha 28 de Junio de 1927, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días 1 al 15 del mes actual, al objeto de que los interesados, puedan formular las reclamaciones que les asistan.

Fernán-Núñez 1.º de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernando García.

LA CARLOTA

Núm. 2.380

Don Joaquín Aguilar Sánchez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las Ordenanzas para la exacción del repartimiento general de utilidades del corriente año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de

15 días a fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio tiempo se hace público que las demás Ordenanzas que por los diferentes conceptos de ingresos consignados en presupuesto, se acordó en sesión del día 22 de Septiembre próximo pasado prorrogarlas por un año más, tal y como vienen rigiendo en anteriores sin modificación de ninguna clase.

La Carlota 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Joaquín Aguilar.

PUEENTE GENIL

Núm. 2.269

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que confeccionados el padrón y listas cobratorias al Registro Fiscal de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1940 y 1941, quedan expuestos al público dichos documentos en la Oficina de amillaramiento de este Ayuntamiento y horas de las 9 a las 13 por el plazo de 8 días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los contribuyentes puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios España y su revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil a 3 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Jesús Aguilar.

Núm. 2.333

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobadas por el Ilmo. Ayuntamiento, las Ordenanzas porque se han de regir las «Contribuciones Especiales» y el «Reparto vecinal de carácter extraordinario», bases de ingresos del Presupuesto Extraordinario confeccionado y aprobado para la resolución del problema local de Paro Obrero, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Jesús Aguilar.

Núm. 2.333

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento el Presupuesto municipal extraordinario confeccionado para la resolución del problema local del Paro Obrero, queda expuesto al público en este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, conforme preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 9 de Octubre 1939.—Año de la Victoria.—Jesús Aguilar.

Núm. 2.333

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Hago saber: Que aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento, los padrones de contribuciones especiales y repartimiento vecinal de carácter extraordinario, de conformidad con los preceptos de las Ordenanzas respectivas y Presupuesto extraordinario de Paro Obrero, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que por aplicación de cuotas pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Jesús Aguilar.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.314

Don Ramón Vargas Moreno, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas comprendidas en él puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviciosa 5 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Ramón Vargas.

TORRECAMPO

Núm. 2.315

Don Domingo Cañizares Molina, Alcalde Presidente accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionados los padrones del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público durante los quince primeros días del mes de Octubre próximo veniente, admitiéndose reclamaciones en los quince siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo 30 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Domingo Cañizares.

SANTAELLA

Núm. 2.316

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que encontrándose confeccionados los padrones y listas cobratorias de urbana (registro fiscal) para el próximo ejercicio de 1940, que se hallan en estas oficinas de la Secretaría, se anuncia al público particular por medio del presente término de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y aducir contra los mismos, las reclamaciones que se crean con derecho.

Santaella a 4 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Delgado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDORA